Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.207 - 125/17 **PARANA, viernes 7 de julio de 2017** **EDICION: 22 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4263 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.772 CGE, de fecha 8 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 al señor Esteban Aníbal Rivarola, personal administrativo titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo la planilla Anexo III que forma parte de éste Instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4264 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.853 del Consejo General de Educación, de fecha 13 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se recategoriza a agentes que se desempeñan en la Escuela Nº 13 "General Manuel Belgrano" del Departamento Gualeguaychú, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.317/15 CGE; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4265 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona una modificación de la planta de cargos en la Dirección de Jurado de Concursos del CGE; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Nº 25/15 CGE, se designa a la señora Ana Juana Viudes en el cargo de coordinadora General de Gestión Administrativa e Informática de Jurado de Concursos del organismo, utilizando la imputación presu-

puestaria correspondiente al Programa 01- Actividad 01- planta permanente; y

Que a los efectos de regularizar presupuestariamente y considerando que todos los cargos de funcionarios del CGE en la Ley de Presupuesto están imputados en planta permanente en el Programa 01 - Actividad 01-, corresponde que el cargo de coordinador general de Gestión Administrativa e Informática, que se encuentra actualmente en planta permanente en el Programa 01 - Actividad 04 - se transfiera al Programa 01- Actividad 01; y

Que obra intervención del Departamento Auditoría Interna del CGE, elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que Jurado de Concursos del CGE interesa la prosecución del trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario, la modificación gestionada resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4266 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.903 CGE, de fecha 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 al señor Alfredo Victorino Díaz, personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela Secundaria Nº 2 “José Manuel Estrada” del Departamento Federal, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste Instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4267 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2.169 del Consejo General de Educación, de fecha 6 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la señora Dora Celeste María Salcerini, en carácter de personal administrativo, categoría 4, en la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2.169/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada dirección mediante el Departamento Presupuesto, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4268 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.622 del Consejo General de Educación de fecha 1 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Alejandro Antonio Taleb, quien se desempeña como personal administrativo, categoría 8- en el Departamento Mesa de Entradas del organismo; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 1.622/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en las cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4269 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.428 del Consejo General de Educación de fecha 20 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en distintos establecimientos educativos del Departamento Gualeguaychú, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4270 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se

interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 113 CGE, de fecha 5 de febrero de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 al señor Benjamín Ortiz, personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 4 anexo de Formación Profesional del Departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y
Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y
Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación gestionada; y
Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria, Dirección Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4271 GOB

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:
La gestión iniciada por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se interesa la adscripción de la señora Andrea Fabiana Medrano, agente de la planta de personal permanente de la Secretaría General de la Gobernación, para cumplir funciones en la Dirección General de Despacho del citado ministerio;
Que las partes competentes en la gestión han prestado su conformidad al respecto, por lo que resulta procedente acceder a lo peticionado;
Que el presente trámite encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, modificada por la Ley Nº 9.811 y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Adscríbase, a partir del 2 de enero de 2017, a la señora Andrea Fabiana Medrano, M.I. Nº 20.189.322. Legajo Nº 179.726. agente de la planta de personal permanente de la Secretaría General de la Gobernación a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, por el término de un (1) año.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kuider

— — —

DECRETO Nº 4272 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y
CONSIDERANDO:
Que la presente modificación se tramita a efectos de regularizar presupuestariamente los cargos pertenecientes a las Escuelas Primaria y Secundaria de Jóvenes y Adultos Nº 35 “Claudio M. Paiva” de la localidad de Santa Elena, del Departamento La Paz; y
Que, en virtud de ello, la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos informa la necesidad de reconvertir dos (2) cargos de maestro de ciclo de Escuela Nocturna de Jóvenes y Adultos, con 971 puntos básicos, en dos (2) cargos de Maestro de primer año Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos con 971 puntos básicos; y
Que obra intervención del Departamento Auditoría Interna del organismo elaborando el informe de competencia; y
Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y
Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4273 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.898 CGE, de fecha 16 de junio de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 al señor José Ricardo Ceferino Demartín, personal administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 3 “Teniente Luis C. Candelaria”, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y
Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y
Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación gestionada; y
Que obra intervención de la Dirección de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4274 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo,General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 2.521 CGE, de fecha 2 de agosto de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 a la señora Claudia Alejandra Cabezas Ríos, personal administrativo titular de la Escuela Secundaria Nº 12 “Luis Clavarino” del Departamento Gualeguaychú, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y
Que ante 10 expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y
Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y
Que obra intervención de la Dirección de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4275 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.895 del Consejo General de Educación de fecha 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Liliana Graciela Luque, Personal de Servicios Auxiliares categoría 7, en la Escuela de Educación Técnica Nº 44 "Doctor Luis Federico Leloir" del Departamento La Paz, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.760/15 CGE;

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 1.895/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada dirección, mediante el Departamento Presupuesto, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Técnico Profesional y Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4276 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.849 del Consejo General de Educación, de fecha 13 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a al agente Roberto José Castillo, quien se desempeña como Personal Obrero y Maestranza, categoría 10- en la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" del Departamento Uruguay, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora Noemí Maher, conforme lo dispuesto mediante Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 1.849/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4277 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 3.155 CGE, de fecha 14 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 a la señora Nora Gladis Candill, personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela Primaria Nº 60 "General Manuel de Olazábal" del Departamento Concordia, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 4278 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.906 CGE, de fecha 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 a la agente Norma Eugenia Aldaz, personal administrativo Titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" del Departamento Uruguay, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el Instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4279 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.298 CGE, de fecha 17 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 al agente Hugo Humberto Almeira Personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" del Departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el Instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las pla-

nillas Anexo III, en la cuales se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que formas parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4280 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1.955 CGE, de fecha 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 8 a la señora Rosana Saldaña, Personal de Servicios Auxiliares Titular de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Osvaldo Magnasco" del Departamento Tala, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el Instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que, ante lo expuesto, resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 4281 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.952 del Consejo General de Educación, de fecha 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Daniela Alejandra Altamirano, quien se desempeña como personal administrativo, categoría 8, en la Escuela Secundaria Nº 15 "De la Baxada del Paraná" del Departamento Paraná; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 1952/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada dirección, mediante el Departamento Presupuesto, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en las cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4282 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2.356 del Consejo General de Educación, de fecha 25 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Cintia Betina Farías, quien se desempeña como personal Obrero y Maestranza, categoría 10, en la Coordinación de Servicios Generales e Intendencia del Consejo General de Educación, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora Yolanda Filomena Smit, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 2.356/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada;

Que, consecuentemente, la citada dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Conejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4283 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente, dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Pedro Radío" del Departamento Victoria informan que cuentan con un cargo de maestro de Educación Práctica vacante por jubilación del docente Hugo Luis Lima y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de instructor agrotécnico; y

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional del Consejo General de Educación ha procedido al análisis y valoración de la presente situación, elaborando el informe de su competencia; y

Que la Dirección de Finanzas del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4284 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo la completa ejecución de la obra realizada por la señora Cintia Beatriz Campodónico, M.I. Nº 34.164.091, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de locación de obra suscripto, obrante en autos, en el ámbito de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, por el

período comprendido entre 2 de mayo y el 31 de diciembre de 2016.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a abonar a la señora Cintia Beatriz Campodónico, previa presentación de factura pertinente y constancia de trabajo, el importe total de $ 68.000, en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el período mencionado.

— — —

DECRETO Nº 4285 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1.554 del Consejo General de Educación, de fecha 30 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Jorgelina Adriana Zubillaga, quien se desempeña como personal administrativo, categoría 8, en la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora Ester Florinda Zacarías, conforme lo dispuesto mediante Resolución Nº 4.760/15 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 1.554/16 CGE dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada;

Que, consecuentemente, la citada dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4286 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la transferencia definitiva de la agente Elisa Alejandra Vega, M.I. Nº 26.048.427, categoría 8, Administrativo y Técnico - Administrativo “B” - Ejecución, a la Secretaría General de la Gobernación, y;

Que la citada pertenece a la planta de personal permanente del Instituto Provincial de Discapacidad, incorporada mediante Decreto Nº 4.627/15 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha elaborado las planillas Anexo III con la respectiva disminución y aumento del cargo;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de cargos propuesta es técnicamente viable y encuadra en lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 en lo que respecta a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 10- Gobernación - Unidades Ejecutoras: Instituto Provincial de Discapacidad y Secretaría General de la Gobernación, mediante la transferencia de cargos, conforme las planillas Anexo III que agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérase con carácter definitivo, a la señora Elisa Alejandra Vega, M.I. Nº 26.048.427, categoría 8 - Administrativo y Técnico - Administrativo b), Ejecución a la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4287 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre la Secretaria de la Niñez, Familia y Discapacidad, a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, señora Cristina Patricia Ponce de Paoli, y la doctora Daiana Ayelén Protti, M.I. Nº 35.441.653, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la doctora Daiana Ayelén Protti los montos que correspondan, conforme lo dispuesto en el presente texto legal y lo establecido en la cláusula cuarta del referido contrato, en concepto de honorarios por la obra encomendada, previa inscripción en las categorías tributarias correspondientes ante la AFIP y la ATER y presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 4288 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo de la señora Liliana Raquel Damer, personal de Servicios Auxiliares, categoría 10, titular de la Escuela Secundaria Nº 22 “Presbítero Luis Jeannot Sueyro”, a personal administrativo, categoría 8; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el Título de Bachiller Especializado en Ciencias Físico-Matemáticas otorgado por la Escuela Normal Superior “Olegario V. Andrade” del Departamento Gualeguaychú; y

Que la Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que lo peticionado encuadra en los términos legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 20: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4289 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación, con el objeto de efectivizar la recategorización de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 “Juan Domingo Perón” del Departamento Feliciano, de 3ª a 2ª categoría; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Educación Técnico Profesional del Consejo General de Educación, informando la nómina de cargos a reconvertir a efectos de dar respuesta a la solicitud del mencionado Establecimiento Educativo; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4292 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona el pase definitivo de la señora Gisela Marina Stirz, agente del Consejo General de

Educación a la Secretaría de Comunicación de la Provincia; y
CONSIDERANDO:
Que la precitada agente revista como personal Profesional B, categoría 4- Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación; y
Que el Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación solicita la transferencia con cargo de la señora Stirz para cumplir funciones en la cartera de Cultura y Comunicación;
Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con los conocimientos e idoneidad de la referenciada agente, dada su probada experiencia y manejo que servirían como aporte para el desarrollo de las actividades propias del área de Cultura y Comunicación, por haberse desempeñado en tareas similares;
Que, consecuentemente, la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto y la Secretaría de Comunicación de la Provincia, adjuntan las planillas Anexo III, analíticas del gasto y del recurso reflejando la transferencia interesada; y
Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, manifestando que la transferencia gestionada encuadra en los términos dispuestos en los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que desde el punto de vista presupuestario resulta técnicamente viable;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y de la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Comunicación, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por la suma de pesos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos ($ 74.872,00) de acuerdo a las planillas Anexo III, analíticas del gasto y del recurso que forman parte de este instrumento legal.
Art. 2º — Encuadráse la presente gestión en los términos dispuestos en los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4293 GOB
AMPLIANDO PRESUPUESTO
Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una modificación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos; y
CONSIDERANDO:
Que la presente solicitud se efectúa con el fin de ampliar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos aprobado por Ley Nº 10.403 y distribuido analíticamente mediante Decreto Nº 398/15 MEHF correspondiente a la Fuente de Financiamiento 14 - Transferencias Internas, Subfuente de Financiamiento 0958 - Aporte Nación para Inclusión Educativa "Todos a Estudiar", por la suma de pesos cinco millones ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete ($ 5.134.577); y
Que atento a ello, obra en las presentes planillas analíticas del gasto y del recurso; y
Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto 2016;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley Nº 10.403, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un monto total de pesos cinco millones ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete ($ 5.134.577), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.
Art. 2º — Encuádrase la ampliación dispuesta en el artículo precedente en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto 2016.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.
Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1927 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Feliciano:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Perez, Alcides Edgardo – 30.739.863 – 3204 - 05-00
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1928 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento San Salvador:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Rodriguez, Felix Ramon Ruben – 14.906.038 – 2302 - 17-01
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1929 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Colon:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Ruiz, Susana Estela – 12.432.012 – 2851 - 01-00
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1930 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035

en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Cardozo, Perla Fabiana – 35.559.369 – 2686 - 08-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1931 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Zubiria, Ana Delia – 14.830.086 – 4621 - 10-62

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 225 PCMER
ADMITIENDO SOLICITUDES DE INSCRIPCION
Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La finalización de los períodos de inscripción a los Concursos Públicos Nº 208 al Nº 212, convocados mediante Resolución N° 814/16 CMER; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de marzo de 2017, finalizó el período de inscripción a los Concursos Públicos Nºs 208, 209, 210, 211 y 212 destinados a cubrir: un (1) cargo de Defensor Público N° 4 de Gualeguaychú; tres (3) cargos de Defensores Públicos N° 1, N° 5 y N°6 de Concordia; un (1) cargo de Defensor Civil N° 2 de Gualeguay; un (1) cargo de Defensor Civil N° 3 de Concepción del Uruguay y cuatro (4) cargos de Defensores Civiles N° 1, N° 7, N° 9 y N° 14 de Paraná, respectivamente;

Que, conforme al artículo 50 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de inscripción, se tendrá por admitidos a los postulantes que hubieran acreditado su cumplimiento y a tal efecto se dará a conocer el listado del total de inscriptos y de quienes lo están en carácter condicional, de la misma forma en que se publicó el llamado a concurso, haciéndose saber asimismo el lugar donde se recibirán las impugnaciones que se deduzcan contra aquéllos y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse las mismas;

Que, asimismo, y conforme el último párrafo del artículo antes citado, se admitirá la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero que pudieran cumplirlos al momento de la finalización del concurso, entre los cuales se hallan comprendidos los casos en que no se reúne la antigüedad mínima en la profesión o en funciones judiciales, para el cargo que se postula, o no alcanzar el mínimo de residencia establecido para quienes han nacido fuera de la Provincia de Entre Ríos;

Que, además, conforme a los artículos 47 y 48 del RGCP, se rechazarán las solicitudes de inscripción de aquellos postulantes que, pese a haber sido emplazados, no hayan cumplido con los requisitos fijados por la Constitución Provincial, la ley del Consejo de la Magistratura, el RGCP y las leyes orgánicas del Poder Judicial o del Ministerio Público, a la fecha del vencimiento del plazo establecido al efecto;

Que, en el caso concreto, correspondería rechazar la solicitud de inscripción de la Dra. Vanesa Gisela Graciani (legajo N° 975), para el Concurso N° 212, por no acreditar su aptitud psicofísica con el certificado requerido por el Artículo N° 61 del RGCP;

Que, conforme el artículo 51 del RGCP, a partir de la publicación y por un plazo de cinco (5) días, todo ciudadano o asociación profesional o social podrá impugnar la admisión en el concurso de aquellos aspirantes que, a su saber, se encontraren estrictamente alcanzados en los supuestos del artículo 48 del RGCP;

Que, el artículo 52 del RGCP dispone que las impugnaciones deberán presentarse por escrito, en la Secretaría General, acompañando fotocopia del DNI de la persona que la presenta o, en el caso de tratarse de una asociación profesional o social, el acto administrativo que le otorga personería jurídica, o ley de creación y una fotocopia del DNI del presidente o secretario general de la misma;

Que, la impugnación deberá también detallar los datos de la persona observada, el o los motivos en que fundamenta la misma y la prueba en que se sustenta, la que deberá ser acompañada en ese momento, o en su caso, la indicación precisa del lugar en donde puede hallarse;

Que es facultad del Presidente del CMER dictar la presente conforme a los artículos 47 y 50 del RGCP;

Por ello;

El Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Admitir las solicitudes de inscripción y conformar el listado total de los siguientes postulantes inscriptos, a saber:

Concurso 208: Amore, María Florencia América; Ansaldi, Calina Itatí; Arevalo, Luisina María Bernardita; Avila, Aldo Fabián; Banno, María de los Ángeles; Battauz, Fabricio Sebastián; Bechir, Yamil Amad; Bourlot, Leonardo Daniel; Bourlot, María Solange; Britos, María Verónica; Bulay, Alejandro Javier; Butus, María José; Capurro, María Valeria; Cavagna, María Andrea; Ceparo, Betiana Gisela; Colli, Joel Alejandro; Corsini, María Rosa; Cosatti, Débora Vanesa; Cottonaro, Daniel Ezequiel; Cruset, Alberto; Del Vall, Lucila; Denis, Ernesto; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Fernández, José Luis; Ferreyra, Eduardo Ernesto; Figun, Ernesto Rubén; Frate, Yamila Antonella; Galimberti, Georgina; Garay Leites, Yanina Paola; García, Silvina Claudia; Gay, Carolina Esther; Gette, Marina Raquel; Gherardi, Julieta; Gurne, Claudia Beatriz; Hourcade, Enrique Celestino; Jaume Blanco, Mauro Sebastián; Krause, Julián Blas; Lardit, María Belén; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lovera, María Verónica; Ludueño, Mariano Andrés; Malvasio, Luis; Marchesi, Marcelo Javier; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martínez Lort, Silvina Gabriela; Martínez Zabala, Roberto Juan Ignacio; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Yanina Vanesa; Mayor, María Liliana; Mernes, Gisela María Jesús; Minatta, Néstor Reinaldo; Mondragon Pafundi, María Macarena; Montenegro, Sergio Daniel; Montero, María Fernanda; Moulins, María Dinora; Munilla, Carla Daniela; Olarte, Salvador Joaquín; Olivera, Silvana Andrea; Patat, Fabricio Daniel; Pellichero, Carlos Andrés; Pepe, Martín Eduardo; Peralta, Estela Maris; Pignataro, Lorena Andrea; Piquet, Gustavo Daniel; Planiscek, Nadia Helga; Price, María Soledad; Ramayo, Inés Susana; Ramírez, María Alejandra; Re, Sandra María; Reynoso, Emilce Paola; Rodríguez Signes, Tulio Fabián; Rodríguez, Héctor Fabricio; Romani, Melina Elizabeth; Rubin, Patricia Mariel; Salem, Sebastián Eduardo; Scelzi, Carlos María; Sieyra, María Lorena; Silguero, Silvana; Simarro, Mariana Guadalupe; Solario, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabela y Yedro, Roberto Hernán;

Concurso 209: Aispuru, Dolores; Amore, María Florencia América; Andreoli Jaurena, Hugo Darío; Arevalo, Luisina María Bernardita; Avila, Aldo Fabián; Banno, María de los Ángeles; Baradaro, María Elena; Battauz, Fabricio Sebastián; Bechir, Yamil Amad; Bourlot, Leonardo Daniel; Bourlot, María Solange; Britos, María Verónica; Bulay, Alejandro Javier; Butus, María José; Cavagna, María Andrea; Ceparo, Betiana Gisela; Challiol, Natalia Elizabeth; Colli, Joel Alejandro; Corsini, María Rosa; Cosatti, Débora Vanesa; Cottonaro, Daniel Ezequiel; Cruset, Alberto; Del Vall, Lucila; Denis, Ernesto; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Faure, Mariana Itatí; Fernández, José Luis; Ferreyra, Eduardo Ernesto; Figun, Ernesto Rubén; Frate, Yamila Antonella; Galimberti, Georgina; Garay Leites, Yanina Paola; García, Silvina Claudia; Gay, Carolina Esther; Gette, Marina Raquel; Gherardi, Julieta; Gurne, Claudia Beatriz; Hourcade, Enrique Celestino; Jaume Blanco, Mauro Sebastián; Krause, Julián Blas; Lardit, María Belén; Larocca, Miriam Fátima; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lovera, María Verónica; Ludueño, Mariano Andrés; Mactavish, María Silvana; Malvasio, Luis; Marchesi, Marcelo Javier; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martínez Lort, Silvina Gabriela; Martínez Zabala, Roberto Juan Ignacio; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Yanina Vanesa; Mayor, María Liliana; Mondragon Pafundi, María Macarena; Ontenegro, Sergio Daniel; Montero, María Fernanda; Moulins, María Dinora; Munilla, Carla Daniela; Olivera, Silvana Andrea; Ortiz, María Constanza; Patat, Fabricio

Daniel; Pellichero, Carlos Andrés; Pepe, Martín Eduardo; Peralta, Estela Maris; Pessolani, María Cecilia; Pignataro, Lorena Andrea; Piquet, Gustavo Daniel; Planiscek, Nadia Helga; Ponce, Diego Carlos; Price, María Soledad; Ramayo, Inés Susana; Ramírez, María Alejandra; Rodríguez Signes, Tulio Fabián; Rodríguez, Héctor Fabricio; Rubin, Patricia Mariel; Salem, Sebastián Eduardo; Scelzi, Carlos María; Sieyra, María Lorena; Simarro, Mariana Guadalupe; Solario, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabela; Tejera, Rubén Horacio Sergio; Vila, César Miguel y Yedro, Roberto Hernán;

Concurso 210: Albarenque, Juan Manuel; Amore, María Florencia América; Arevalo, Luisina María Bernardita; Avila, Aldo Fabián; Banno, María de los Ángeles; Battauz, Fabricio Sebastián; Bechir, Yamil Amad; Borras, Carlos Federico; Bourlot, Leonardo Daniel; Bourlot, María Solange; Britos, María Verónica; Bulay, Alejandro Javier; Butus, María José; Capurro, María Valeria; Cavagna, María Andrea; Ceparo, Betiana Gisela; Colli, Joel Alejandro; Corsini, María Rosa; Cosatti, Débora Vanesa; Cottonaro, Daniel Ezequiel; Cruset, Alberto; D`Agostino, María del Valle; Del Vall, Lucila; Denis, Ernesto; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Fernández, José Luis; Ferreyra, Eduardo Ernesto; Figun, Ernesto Rubén; Frate, Yamila Antonella; Galimberti, Georgina; Garay Leites, Yanina Paola; García, Silvina Claudia; Gay, Carolina Esther; Gette, Marina Raquel; Gherardi, Julieta; Gurne, Claudia Beatriz; Hourcade, Enrique Celestino, Jaume Blanco, Mauro Sebastián; Krause, Julián Blas; Kriger, Jorge Alberto; Lardit, María Belén; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Llovera, María Verónica; Ludueño, Mariano Andrés; Malvasio, Luis; Marchesi, Marcelo Javier; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martínez Lort, Silvina Gabriela; Martínez Zabala, Roberto Juan Ignacio; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Yanina Vanesa; Mayor, María Liliana; Mernes, Gisela María Jesús; Mondragon Pafundi, María Macarena; Montenegro, Sergio Daniel; Montero, María Fernanda; Moulins, María Dinora; Munilla, Carla Daniela; Navarro, María Florencia; Olarte, Salvador Joaquín; Olivera, Silvana Andrea; Patat, Fabricio Daniel; Pellichero, Carlos Andrés; Pepe, Martín Eduardo; Peralta, Estela Maris; Pignataro, Lorena Andrea; Planiscek, Nadia Helga; Price, María Soledad; Ramayo, Inés Susana; Ramírez, María Alejandra; Reynoso, Emilce Paola; Rodríguez Signes, Tulio Fabián; Rodríguez, Héctor Fabricio; Romani, Melina Elizabeth; Rubin, Patricia Mariel; Salem, Sebastián Eduardo; Sauro, Elizabet Leylén; Scelzi, Carlos María; Sieyra, María Lorena; Simarro, Mariana Guadalupe; Solario, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabela; Taleb, Marta Laura; Yedro, Roberto Hernán; Zapata, Elida Roxana; Zapata, Flavia Andrea;

Concurso N° 211: Albarenque, Juan Manuel; Amore, María Florencia América; Andreoli Jaurena, Hugo Darío; Ansaldi, Calina Itatí; Arevalo, Luisina María Bernardita; Artusi, Jorge Hernán; Avila, Aldo Fabián; Banno, María de los Ángeles; Battauz, Fabricio Sebastián; Bechir, Yamil Amad; Bourlot, Leonardo Daniel; Bourlot, María Solange; Britos, María Verónica; Bulay, Alejandro Javier; Butus, María José; Capurro, María Valeria; Cavagna, María Andrea; Ceparo, Betiana Gisela; Colli, Joel Alejandro; Corsini, María Rosa; Cosatti, Débora Vanesa; Cottonaro, Daniel Ezequiel; Cruset, Alberto; D`Agostino, María del Valle; Del Vall, Lucila; Denis, Ernesto; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Fernández, José Luis; Ferreyra, Eduardo Ernesto; Frate, Yamila Antonella; Galimberti, Georgina; Garay Leites, Yanina Paola; García, Silvina Claudia; Gay, Carolina Esther; Gette, Marina Raquel; Gherardi, Julieta; Gurne, Claudia Beatriz; Hourcade, Enrique Celestino; Jaume Blanco, Mauro Sebastián; Krause, Julián Blas; Kriger, Jorge Alberto; Lardit, María Belén; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; Lovera, María Verónica; Ludueño, Mariano Andrés; Malvasio, Luis; Marchesi, Marcelo Javier; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martínez Lort, Silvina Gabriela; Martínez Zabala, Roberto Juan Ignacio; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Yanina Vanesa; Mayor, María Liliana; Mernes, Gisela María Jesús; Minatta, Néstor Reinaldo; Mondragon Pafundi, María Macarena; Montenegro, Sergio Daniel; Montero, María Fernanda; Moulins, María Dinora; Munilla, Carla Daniela; Navarro, María Florencia; Olarte, Salvador Joaquín; Olivera, Silvana Andrea; Patat, Fabricio Daniel; Pellichero, Carlos Andrés; Pepe, Martín Eduardo; Peralta, Estela Maris; Pignataro, Lorena Andrea; Piquet, Gustavo Daniel; Planiscek, Nadia Helga; Price, María Soledad; Ramayo, Inés Susana; Ramírez, María Alejandra; Reynoso, Emilce Paola; Rodríguez Signes, Tulio Fabián; Rodríguez, Héctor Fabricio; Rubin, Patricia Mariel; Salem, Sebastián Eduardo; Santo, Mariela; Sauro, Elizabeth Leylén; Scelzi, Carlos María; Sieyra, María Lorena; Silguero, Silvana; Simarro, Mariana Guadalupe; Solario, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabela; Taleb, Marta Laura; Tejera, Rubén Horacio Sergio; Vila, César Miguel; Yedro, Roberto Hernán; Zapata, Flavia Andrea;

Concurso N° 212: Albarenque, Juan Manuel; Alesso, Julieta del Carmen; Amore, María Florencia América; Aquilini, Romina; Arevalo, Luisina María Bernardita; Avila, Aldo Fabián; Ballhorst, Noelia Gabriela; Banno, María de los Ángeles; Battauz, Fabricio Sebastián; Benítez, Claudia Cecilia; Borras, Carlos Federico; Bourlot, Leonardo Daniel; Bourlot, María Solange; Britos, María Verónica; Bulay, Alejandro Javier; Butus, María José; Capurro, María Valeria; Cavagna, María Andrea; Ceparo, Betiana Gisela; Cichero, María de los Ángeles; Colli, Joel Alejandro; Conti, Pablo Andrés; Corsini, María Rosa; Cosatti, Débora Vanesa; Cottonaro, Daniel Ezequiel; Cruset, Alberto; D`Agostino, María del Valle; Del Vall, Lucila; Denis, Ernesto; Díaz Minuet, Ana Laura; Elizalde, Silvina Raquel Teresita; Enrique, Alejandro Mateo Julián; Fernández, José Luis; Ferreyra, Eduardo Ernesto; Figun, Ernesto Rubén; Florentin, María Luciana; Frate, Yamila Antonella; Gaitan, Gabriela Velia; Galeano, Verónica Elena; Galimberti, Georgina; Galizzi, Carina Viviana; Garay Leites, Yanina Paola; García Vitor, David Andrés; García, Silvina Claudia; Gay, Carolina Esther; Gette, Marina Raquel; Gherardi, Julieta; Gurne, Claudia Beatriz; Hourcade, Enrique Celestino; Ibañez, Rodrigo Sebastián; Jaume Blanco, Mauro Sebastián; Jozami, Priscila Fernanda; Krause, Julián Blas; Kriger, Jorge Alberto; Lardit, María Belén; Larocca, Miriam Fátima; Llorens, Ana María; Lobbosco, Arnoldo César Ceferino; López, Marcia Paula; Lorenzon, María Beatriz; Lovera, María Verónica; Ludueño, Mariano Andrés; Malvasio, Luis; Manfroni, Claudia Andrea; Marchesi, Marcelo Javier; Marcogiuseppe Blanc, Juan Pablo; Martínez Zabala, Roberto Juan Ignacio; Martínez, Elvira Natalia; Mautone, Yanina Vanesa; Mayor, María Liliana; Mernes, Gisela María Jesús; Milisich Figueroa, Carolina; Minatta, Néstor Reinaldo; Mondragon Pafundi, María Macarena; Montenegro, Sergio Daniel; Montero, María Fernanda; Moulins, María Dinora; Munilla, Carla Daniela; Muñoz, Claudia María; Navarro, María Florencia; Nesa, María Cecilia; Olarte, Salvador Joaquín; Olivera, Silvana Andrea; Panero, Andrea Cecilia; Patat, Fabricio Daniel; Paul, Astrid; Pellichero, Carlos Andrés; Pepe, Martín Eduardo; Peralta, Estela Maris; Pereyra, Flavia Lorena; Pérez, Yamila Grisel; Pignataro, Lorena Andrea; Piquet, Gustavo Daniel; Planiscek, Nadia Helga; Price, María Soledad; Pucheta, Nora Inés; Quinteros Fagetti, Ana Cristina; Raccuglia, Desiré Ruth; Ramayo, Inés Susana; Ramírez, María Alejandra; Reynoso, Emilce Paola; Rodríguez Signes, Tulio Fabián; Rodríguez, Héctor Fabricio; Rubin, Patricia Mariel; Salem, Sebastián Eduardo; Sasia, María Aldana; Sauro, Elizabeth Leylén; Scelzi, Carlos María; Sieyra, María Lorena; Silguero, Silvana; Simarro, Mariana Guadalupe; Solario, Diego Marcelo; Spais, María Silvana; Suárez Schumacher, Carolina Anabela; Taleb, Marta Laura; Turuguet, Flavio Omar; Varisco, Mariel Alejandra; Varrone, Francisco Javier; Yedro, Roberto Hernán; Zapata, Flavia Andrea; Zapunar Mathiu, María Carla.

Art. 2º: Rechazar la solicitud de inscripción de la Dra. Vanesa Gisela Graciani (legajo N° 975), para el Concurso N°212, por no acreditar su aptitud psicofísica con el certificado requerido por el Artículo N°61 del RGCP.-

Art. 3º: Hacer saber que las impugnaciones se recibirán en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación Nº 471 de la Ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. El trámite únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.-

Art. 4º: Publicar el listado por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer también en la página web del Consejo y del FOFECMA y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionen tribunales judiciales, en las universidades de la región, en el Colegio de Abogados y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.-

Art. 5°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy,** secretario general.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9590

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Modifíquese el Artículo 27° de la Ordenanza N° 8311 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En las elecciones de las autoridades de las Comunidades Vecinales existentes en la Ciudad de Paraná se confeccionará un padrón electoral en el mismo acto eleccionario, con registro de las personas que concurran a la votación, dejando constancia del nombre completo, apellido, domicilio real y número de DNI, debiendo con posterioridad a la emisión del sufragio firmar el padrón.

Este padrón será realizado por los fiscales de mesa con el control de los apoderados de lista.

En el acto eleccionario se le permitirá emitir el voto:

a) Al vecino que conforme constancia de su Documento de Identidad posea su domicilio dentro de la jurisdicción vecinal en que se lleva adelante el acto eleccionario.

b) Al vecino que acredite fehacientemente presentando constancia de un Servicio (Electricidad, gas natural u otro similar) con domicilio efectivo en la jurisdicción de la vecinal en que se lleva adelante el acto eleccionario, y que a la fecha no haya realizado el cambio de domicilio respectivo.

c) Todo comerciante profesional que tenga su comercio u oficina dentro de dicha vecinal, siempre que certifique el domicilio de su comercio u oficina con un impuesto o servicio a su nombre con una antigüedad mínima a 6 meses.

Cuando se observen o planteen dudas sobre el domicilio real de alguno de los electores, la Dirección de Comunidades Vecinales a través de su representante, conjuntamente con los apoderados de las listas o a quien éstos designen, procederá a verificar el domicilio denunciado por el elector, pudiendo una vez corroborado esto autorizar o denegar el derecho a votar,

En el momento del escrutinio en caso de observaciones, correcciones y/o impugnaciones en el acto eleccionario resolverán de manera consensuada los fiscales de mesa junto a los apoderados de lista y representantes de la Dirección de comunidades vecinales.

Art. 2º: Declárese la necesidad de dictar una nueva normativa que regule el funcionamiento de las Comisiones Vecinales de la ciudad de Paraná, convocándose a las mismas para que presenten sus propuestas de reforma a través de la Dirección de Comisiones Vecinales dentro del término de noventa (90) días de efectuada la convocatoria.

Art. 3º: La Dirección de Comisiones Vecinales notificará la convocatoria a participar a los mail declarados por cada Comisión Vecinal.

En caso que alguna Comisión Vecinal no hubiere constituido un domicilio electrónico la notificación se hará por escrito al domicilio denunciado en esta Dirección.

Art. 4º: La convocatoria se realizará a los 30 días de promulgada la presente Ordenanza, dejando constancia en un acta llevada a los efectos, de aquellas Comisiones Vecinales que no pudieron ser notificadas por falta de autoridades, domicilios inexistentes, u otros motivos.

Art. 5º: Las propuestas deberán ser remitidas a la Dirección de Comisiones Vecinales por escrito o por mail a la dirección vecinales@parana.gob.a

Art. 6º: Finalizado el plazo de recepción de las propuestas la Dirección de Comisiones Vecinales labrará un acta con las propuestas presentadas y remitirá los antecedentes al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 7º: Créase una Comisión Especial para el estudio de la Ordenanza N° 8311 de Comunidades Vecinales y su posterior modificación, compuesta por:

a) Un representante por Bloque parlamentario.

b) Un representante de la Dirección de Comunidades Vecinales.

c) Un representante de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 8º: La Comisión dictará su propio reglamento de funcionamiento, debiendo disponer días de Audiencia para la escucha de las autoridades de las Comisiones Vecinales y/o vecinos que manifiesten su voluntad de participar.

Art. 9º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H.Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1030

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma modifica la Ordenanza N° 8311 (Reglamento de las Comunidades Vecinales);

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9590.

Art. 2º El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9591

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Declárese ciudadano ilustre de Parana al Sr. Alfredo Belotti por su labor, trayectoria y compromiso con el ejercicio del periodismo y la comunicación social en la ciudad de Paraná.

Art. 2º: Hágasele entrega en dicha ocasión del diploma recordatorio de esta distinción.

Art. 3º: Remítase copia autenticada de la presente al Sr. Alfredo Belotti.

Art. 4º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H.Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1031

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara Ciudadano Ilustre de Parana al Señor Alfredo Belotti por su labor, trayectoria y compromiso con el ejercicio del periodismo y la comunicación social en la ciudad de Paraná;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9591.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9592

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Establezcase en la ciudad de Paraná el día 6 de Julio como "Día Municipal para la Lucha contra la Trata de Personas", con el objeto de reconocer, difundir y concientizar sobre la existencia de esta problemática social.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la repartición que corresponda, implementará todos los 6 de julio actividades de concientización, divulgación y prevención contra la Trata de Personas con fines de explotación sexual, destinadas a la población en general, como así también difundirá la legislación vigente en esta materia.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H.Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1034

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone establecer en la ciudad de Paraná, el día 6 de julio, como "Día Municipal para a Lucha contra la Trata de Personas", con el objeto de reconocer, difundir y concientizar sobre la existencia de esta problemática social;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9592.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00006736 (O.P. 17086) 1 v./7.7.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina Guillermo Salvador y Ledesma Myrella Ida s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18039, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MYRELLA IDA LEDESMA, MI 3.244.323, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/06/2016 y GUILLERMO SALVADOR LENCINA, MI 2.089.925, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6.3.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016841 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Rogelio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO OSCAR ALVAREZ, MI 18.071.518, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016847 3 v./7.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossier Juana Rosa, Rossier Genaro Telesforo, Rossier Gerardo José, Rossier Angel Rudencio, Rossier Víctor Juan, Rossier Miguel Enrique, Rossier Amelio Ricardo y Rossier Maria Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIO RICARDO ROSSIER, DNI N° 5.913.798, fallecido en Paraná en fecha 20/02/1989, MIGUEL ENRIQUE ROSSIER, DNI N° 2.075.820, fallecido en San Miguel, Pcia de Buenos Aires, en fecha 01/08/1995, vecino que fuera del Departamento Gualeguay; ANGEL RUDECINDO ROSSIER, LE N° 5.910.449, fallecido en Paraná, en fecha 04/12/2003, VICTOR JUAN ROSSIER, DNI N° 5.917.555, fallecido en Paraná, en fecha 07/11/2005, GERARDO JOSE ROSSIER, LE N° 5.901.435, fallecido en Paraná, en fecha 22/02/2012; GENARO TELESFORO ROSSIER DNI N° 5.891.832, fallecido en Paraná, en fecha 14/07/2013, MARIA ESTHER ROSSIER, DNI N° 2.272.819, fallecida en Paraná, en fecha 16/01/2016 y JUANA ROSA ROSSIER, LC N° 5.360.194, fallecida en Paraná, en fecha 17/03/2016, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016867 3 v./7.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramírez Carmen y Vargas Osvaldo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19497, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARMEN RAMIREZ, MI N° 1.501.906, y Osvaldo Enrique Vargas, MI N° 5.899.655, fallecidos en Paraná, en fechas 08/01/2016 y 12/10/2016, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016872 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Privitello Nucio - Buchner Edith Teresa s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)", Exp. N° 11606, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH TERESA BUCHNER, MI 3.957.097, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de enero de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016879 3 v./10.7.17

— — —

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colon, Provincia de Entre Ríos, Dra. Maria Jose Diz, Secretaría única a cargo del Dr. Jose Manuel Tournour, en los autos caratulados "Ghiggi Carlos Martin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13605-17, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS MARTIN GHIGGI, MI N° 29.191.610, de estado civil casado, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de febrero de 2016, quien fuera domiciliado en calle Río Iguazu 339, de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para que hagan valer sus derechos.

A mayor abundamiento, se transcribe el proveído que así lo dispone: "Colón, 23 de febrero de 2017.- Por presentado el Dr. Carlos A. Touron, con domicilio constituido, documentación acompañada, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte en nombre y representación de Carolina Isabel Lema.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos Martin Ghiggi, DNI N° 29.191.610, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta dias -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención a los Ministerios Públicos.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, poseedor del Registro Provincial de Juicios Universales, Disposición Técnico Registral N° 05/2006 DGNRA, y en cumplimiento a lo normado por el Art. 136 de la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a Administradora Tributario de Entre Rios Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016880 3 v./10.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Ferreiro, Norma Beatriz S/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6132, cita por treinta (30) dias a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de NORMA BEATRIZ FERREIRO, DNI N° F5.716.704, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 26 de enero de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de junio de 2017.- Visto: ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Norma Beatriz Ferreiro, DNI N° 5.716.704, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres dias en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta dias corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente"

Concordia, 29 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016897 3 v./10.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por el término de treinta dias (30) corridos, en autos "Flander, Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 8917, Año 2015, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 28/08/2015 de DANIEL ALBERTO FLANDER, argentino, DNI N° M 8.593.248, vecino de esta ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 14 de septiembre de 2015. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Daniel Alberto Flander, DNI N° 8.593.248, fallecido en fecha 28/08/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

"Concordia, 18 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Librar nuevos oficios y edictos consignándose el número correcto de DNI del causante Sr. Daniel Alberto Flander, de acuerdo surge en la resolución de fs. 9 y vta. punto 2.- Fdo. Estela E. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 8 de junio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016901 3 v./10.7.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bejarano Claudio y Alva Ponciana Orfilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere

con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don CLAUDIO BEJARANO, MI N° 02.067.500, fallecido en fecha 15 de enero de 2002, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, y de PONCIANA ORFILIA ALVA, MI N° 05.340.620, fallecida en fecha 9 de diciembre de 2009, en Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016848 3 v./7.7.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tabeni María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4581/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante MARIA ESTER TABENI, DNI N° 5.486.561, nacida el 20 de octubre de 1947 en Entre Ríos, de estado civil casada, domiciliada en Av. Be1grano N° 2410 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hija de Miguel Tabeni y Ilsia María Lena, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el 16 de julio de 2013.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajari, 21 de junio de 2017.- Por presentada la Dra. Maria Soledad Surt, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Maria Ester Tabeni, vecina que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER).- Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al/a la Dr/a. Maria Soledad Surt, para intervenir en su diligenciamiento Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 29 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016859 3 v./7.7.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Osuna María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4580/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA OSUNA, DNI N° F3.694.445, nacida el 13 de mayo de 1938 en Atencio al Este-Entre Ríos, de estado civil casada, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 4380 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hija de Alejandra Osuna y de padre desconocido, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el 27 de mayo de 2016.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajari, 16 de junio de 2017.- Por presentada la Dra. Maria Soledad Surt, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Maria Osuna, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletin Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días asi lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Maria Soledad Surt, para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016861 3 v./7.7.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos "Dal Bo Olga Ines y Ahibe Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10187, cita y emplaza por el término de diez dias, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres dias en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don AHIBE FRANCISCO ANTONIO, LE N° 5.837.258, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay y fallecido en esta ciudad el día 17 de enero de 2012, y de doña DAL BO OLGA INES, LE N° 1.216.349, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay y fallecida en esta ciudad el día 14 de junio de 2011.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 1 de junio de 2017. (...) estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Olga Ines Dal Bo y Francisco Antonio Ahibe, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres dias en el Boletín Oficial (...) llamando durante diez dias que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 7 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016908 3 v./10.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Bossi Hugo Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 181/17, con inicio el día 7 de junio de 2017 y fecha de apertura el 9 de junio 2017; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don HUGO LORENZO BOSSI, DNI 5.874.499, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, domiciliado en Avenida Del Valle N° 963 y fallecido el 31 de agosto de 2014 en esta ciudad de Gualeguaychú (ER), para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016898 3 v./10.7.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carles Cornelio Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6602, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CORNELIO LEONARDO CARLES, Documento Nacional Identidad N° 5.855.937, fallecido el día 11 de mayo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016899 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carles Jose Maria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6590, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ MARÍA CARLES, Documento Nacional Identidad Nº 17.876.169, fallecido el día 01 de marzo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016900 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Orsingher Oscar Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6581, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR OSVALDO ORSINGHER, Documento Nacional Identidad Nº 10.877.573, fallecido el día 15 de mayo de 2005, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016903 3 v./10.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lupi Rosa Edda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5178, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA EDDA LUPI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30/11/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de junio de 2017 – **Maria Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016912 3 v./10.7.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Corbalán Hermenegilda del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5173, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA DEL CARMEN CORBALAN, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/07/2012. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 9 de junio de 2017 – **Maria Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016913 3 v./10.7.17

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San

Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Roude Néstor Raimundo y Wicky Esther Nemesia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2840, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes NESTOR RAIMUNDO ROUDE, DNI N° 5.780.313, vecino que fuera de la localidad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 10 de marzo de 2017 y ESTHER NEMESIA WICKY, DNI N° 5.040.377, vecina que fuera de la localidad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 15 de Abril de 2017.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 15 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Néstor Raimundo Roude, DNI N° 5.780.313, y doña Esther Nemesia Wicky, DNI N° 5.040.377, vecinos que fueran de esta ciudad de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de C. del Uruguay, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Una vez acreditada la publicación dispuesta en el punto precedente, correr vista al Ministerio Público Fiscal del pedido de administrador provisional interesado. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto 3, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal y mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 28 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016868 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabral, Pascasio y Pereyra, Angela Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2839, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes PASCASIO CABRAL, DNI N° 5.767.445, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 23 de abril de 2017 y ANGELA JOSEFINA PEREYRA, N° 10.684.641, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 07 de Abril de 2001.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 14 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Pascasio Cabral, DNI N° 5.767.445, y doña Ángela Josefina Pereyra, DNI N° 10.684.641, vecinos que fueran de esta ciudad de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres, veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016869 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ekerdt, Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2801, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LUISA EKERDT, DNI N° 5.056.705, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 21 de Noviembre de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 30 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Luisa Ekerdt, DNI N° 5.056.705, vecina que fuera de la Ciudad de General Campos, Departamento San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 16 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016870 3 v./7.7.17

— — —

VICTORIA

El Juez Dr. Raúl A. del Valle a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria E.R., Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Moreyra Daniel Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12720, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores del Sr. DANIEL OSVALDO MOREYRA, MI N° 20.290.422 a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Victoria, el 24 de octubre del año 2015.

Victoria, 14 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016878 3 v./7.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gómez Francisco José - Cottonaro Irma Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8612, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de IRMA OLGA BEATRIZ COTTONARO, MI N° 2.810.819, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16.7.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016914 3 v./11.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lozar Oscar Gabriel Prudencio y Pereyra Teresa Adelia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 22947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR GABRIEL PRUDENCIO LOZAR, DNI Nº 05.909.508, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 08.6.2007 y de TERESA ADELIA PEREYRA, DNI N° 03.929.032, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 22.7.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016918 1 v./7.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Sarfati Roberto Moises s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18097, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MOISES SARFATI, MI 5.945.052, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 1.11.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016929 3 v./11.7.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8, de esta ciudad de Paraná, cita y emplaza por un (1) día a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ARIEL EUGENIO GAIOLI, MI 14.160.017, fallecido el 1 de mayo de 2017 en ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Paraná, 5 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016941 1 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesoa Valentín - Monzón Jacinta America s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 29335, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENTIN PESOA, MI 5.903.914 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 30.11.2013; y de JACINTA AMERICA MONZON, MI 3.929.134, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 02.04.2017.Publíquese por un día.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00016944 1 v./7.7.17

— — —

La Sra. Jueza María Andrea Morales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Rojas Oscar Ramón y Unrein Griselda Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°

18969, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a computar conf. Art. 6 del CcyC, a herederos y acreedores de OSCAR RAMÓN ROJAS, MI N° 11.838.868, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 4 de octubre de 1994 y de GRISELDA INÉS UNREIN, MI N° 14.649.024, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 9 de febrero de 2000. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de julio de 2017 – **María del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016945 1 v./7.7.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Monje Agustina Dolores – Sucesorio", Expte. N° 9932, año 2011, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña AGUSTINA DOLORES MONJE, LC 5.030.796, vecina que fuera de la ciudad Colón, ocurrido en Colón el 22 de mayo de 1992, a los 95 años de edad, argentina, viuda, hija de Esteban Monje y Dolores Abreu, cuyo último domicilio fue en calle José Hernández N° 239 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, fecha de inicio del presente sucesorio el 8 de abril de 2011.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 23 de junio de 2017. Visto... - Resuelvo: 1.- ... 2.- Mandar publicar nuevos edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 29 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016915 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados: "Combet Elina Teresita - Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13.256), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ELINA TERESITA COMBET, DNI N° 2.342.083, fallecida en fecha 6 junio de 2016 en la ciudad de Colón, vecina de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 7 de junio de 2017 - Visto:... Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón,16 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016924 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Horta Isabel Reynaldo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.255, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ISABEL REYNALDO HORTA, DNI N° 1.893.326, nacido en 5to. Distrito Dpto. Colón el 20 de diciembre de 1918, fallecido en fecha 5 de julio del 2012 en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 16 de junio de 2017... - 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... María José Diz, Jueza subgte.".

Colón, 23 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016925 3 v./11.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez Juez suplente, Secretaría N°2, a cargo de la suscripta, en autos: "Pucheta, Irma Dorila y Aguirre Leguiza, Agustín Saturnino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9339, año 2017, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia de IRMA DORILA PUCHETA, DNI N° 0.573.547, fallecida en fecha 09.02.1999 y AGUSTÍN SATURNINO AGUIRRE LEGUIZA, DNI N° 1.905.983 fallecido en fecha 10.11.2015, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 29 de mayo de 2017. 1.- ... 7.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Irma Dorila Pucheta, DNI Nº 0.573.547, fallecida en fecha 09.02.1999 y Agustín Saturnino Aguirre Leguiza, DNI N° 1.905.983 fallecido en fecha 10.11.2015 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 9.- ... - Fdo.: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 15 de junio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016927 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en autos "Magariños, Antonio Ramón y Esper de Magariños, Nadina Juliatt s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12123), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANTONIO RAMON MAGARIÑOS, MI N° 5.777.788 y NADINA JULIATT ESPER, MI N° 21.952.157, vecinos que fueren de ésta ciudad. Fallecidos ambos en Concordia, en 31 de marzo de 1986, y 11 de abril de 2016, respectivamente.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de junio de 2017 ... Resuelvo: 1. Por presentados Horacio Manuel Magariños, Claudia María Magariños y Carlos Antonio Magariños con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Ramón Magariños, MI N° 5.777.788 y Nadina Juliatt Esper de Magariños, MI N° 1.486.930, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC. Ley 26.994... Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Juzgado Nº 1, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 28 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016928 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos "Peña, Odulio Isidro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6083, cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ODULIO ISIDRO PEÑA, MI N° 5.826.295, quien falleció el día 06.11.1983, en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 26 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Norma Beatriz Noguera, Martín Peña, Marina Beatriz Peña, Obdulio Ramón Peña y María de los Angeles Peña, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Noelia Pavese, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Odulio Isidro Peña, DNI N° 5.826.295, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... 5. Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6. Autorizar a la Dra. María Noelia Pavese para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 3 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016931 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos: "Sciammarella, Domingo Nicolás - Niz de Sciammarella, Josefa Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Nº 11824, citando por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NIZ JOSEFA ISABEL, MI 2.327.137 quien falleció el día 28.03.2017, en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 26 de mayo de 2017... Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio

constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Josefa Isabel Niz de Sciammarella, DNI N° 2.327.137, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC., y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4 – Disponer que siga interviniendo el Ministerio Fiscal – Art. 722 Inc. 1°) del CPCC -... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 2 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016932 3 v./11.7.17

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Burgos, Jonathan Rodrigo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12066, cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BURGOS, JONATHAN RODRIGO, DNI N° 38.170.160, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Italia N° 922, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, quien falleciera el día 21 del mes de marzo de 2017, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Asimismo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2017. Visto Resuelvo: 1. Por presentada Nadia Antonella Heidel en representación de su hija menor de edad llamada Bryanna Estefanía Burgos, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jonathan Rodrigo Burgos, DNI N° 38.170.160, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención a ambos Ministerios Públicos – Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 5... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016935 3 v./11.7.17

— — —

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, en los autos "Zari, Diego Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9414, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: DIEGO ANDRES ZARI, DNI N° 29.086.515, quien falleció el día 14.07.2016, vecino que fuera de "La Criolla", Departamento Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "Concordia, 6 de junio de 2017. 1.- Tener por presentadas a la Sra. Georgina Odilia Ibarra en nombre y representación de sus hijos menores Gerónimo Andrés Zari y Ana Paula Zari, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A.E. Agüero, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación, se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Diego Andrés Zari, DNI Nº 29.086.515 fallecido en fecha 14.07.2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... A lo demás oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016937 3 v./11.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlotthauer Andrea Gisela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6546, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANDREA GISELA SCHLOTTHAUER, Documento Nacional Identidad Nº 33.416.353, fallecida el día 2 de febrero de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016916 3 v./11.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yulan Oscar Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6579, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSCAR ORLANDO YULAN, Libreta Enrolamiento Nº 4.834.574, fallecido el día 3 de octubre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016933 3 v./11.7.17

— — —

LA PAZ

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, que está a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº2 de la ciudad de La Paz (ER), Secretaria única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, cita por 30 días en autos: "Castrillón Estela Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5698 - año 2017, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ESTELA MARIS CASTRILLON, argentina, DNI Nº 11.513.099, hija de Luis María Castrillón y Blanca Nélida Rebechi, nacida en la ciudad de La Paz el día 10 de febrero de 1955, y que falleciera en la misma ciudad el día 25 de febrero de 2017 a los 62 años, con último domicilio en calle Belgrano 264 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres veces.

La Paz, 27 de junio de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00016940 3 v./11.7.17

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del a cargo del Juzgado de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados "Capurro Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8358, ordena mandar a publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Los datos del causante son: JUAN CARLOS CAPURRO, MI N° 5.862.844, cuyo fallecimiento ocurrió el da 14 de mayo de 2017, en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

El auto que lo ordena el presente en su parte pertinente dice "Rosario del Tala, 7 de junio de 2017. Visto: -... Resuelvo·: 1. - Tener por presentadas a las Dras. María Valeria Capurro y Florencia Zuluaga Higginbotton, en nombre y representación de Alicia Raquel Capurro y Felisa Leonor Capurro, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Capurro, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4.-... 5.-... 6.- ... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".

A. Carina Magallan, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00016919 1 v./7.7.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Pedro Gerardo y Cisneros Silvia Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA HAYDEE CISNEROS, DNI N° 3.941.332 vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay fallecida en fecha 11.06.1991 y PEDRO GERARDO SANCHEZ, DNI Nº 5.794.966, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay en fecha 01.09.2012. Publíquese por un día.

Villaguay, junio de 2017 – L**uis R. Gallay,** secretario subrogante.

F.C.S. 502-00016939 1 v./7.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R.

Gallay, por ante en los autos caratulados: "Escudero Hermelinda Inés y Piñero Ramón Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7876, iniciado el 17.05.2017, cita y emplaza por tres veces, para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de RAMON MIGUEL PIÑERO, LE 1.899.814, fallecido en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 10 de mayo de 1994, y ESCUDERO HERMELINDA INES, DNI 5.031.991, fallecida en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 26 de abril de 2016, ambos con último domicilio en Ejido Oeste, Dpto. Villaguay E. Ríos.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 19 de mayo de 2017... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que la acrediten dentro del término de treinta días... - Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1. Villaguay, Entre Ríos".

Secretaría, 15 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00016953 3 v./11.7.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a ANTONIO MANUEL MAIDANA

Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal, en el caso "Maidana, Antonio Manuel s/ Abuso de armas", Legajo Nº 5752/15, en trámite por ante esta Fiscalía, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle proceda a la localización del imputado ANTONIO MANUEL MAIDANA, (a) "Manolo", Documento Nacional Identidad 17.433.725, argentina, sabe leer y escribir (primaria completa), de 50 años, nacido en Concordia, Prov. de Entre Ríos el 01/05/1965, hijo de Ubaldo Maidana y de Dominga Dionisia Cuenca, con último domicilio conocido en Cda. Odiard casa Nº 6, B° 90 Viviendas, de Concordia, el que una vez habido deberá ser notificado para que se haga presente a la Unidad Fiscal de Concordia el día hábil posterior a la localización

Concordia, 27 de junio de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13538 5 v./7.7.17

— — —

a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 4079/16 caratulado "Rodríguez, Martín Jonathan s/ Desobediencia"; se cita y emplaza a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ, de 20 años años, Documento Nacional Identidad 39.033.079, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle a 1000 mts, Esc. D.P. Garat, Zona Martillo Viejo, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Martín Jonathan Rodríguez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal auxiliar·.

Concordia, 27 de junio de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13539 5 v./7.7.17

— — —

a JOSUE EMANUEL RUIZ GALARZA

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5766/16 caratulado "Ruiz Galarza Josue Emanuel s/ Lesiones leves calificado"; se cita y emplaza a JOSUE EMANUEL RUIZ GALARZA, de 28 años años, último domicilio conocido en calle Pueyrredón N° 209, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Josue Emanuel Ruiz Galarza no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 27 de junio de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13540 5 v./7.7.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a OMAR OCAMPO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Gabriela Sione, Secretaría N° 2 del suscripto, en los autos "Estado de la Provincia de Entre Ríos c/ Pilnik Federico s/ Ordinario Daños y Perjuicios" - Exped. Nº 18011, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, al Sr. OMAR OCAMPO, DNI N° 12.474.359, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 118 de Paraná, a fin de que comparezca al juicio a tomar intervención, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. (Arts. 142 y 329 del CPCC).

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016938 2 v./10.7.17

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, en los autos caratulados "Vergara Rosa Carmen s/ Usucapion" (N° 18417), cita y emplaza los herederos y sucesores de Andrés Schechtel y David Daniel Schechtel y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.S. Sección 5ta., Grupo 28, Manzana N° 2, Concesión de Quintas N° 28, con domicilio parcelario en calle Juan Soldado N° 1251, que según Mensura N° 190488, y ficha catastral de trasferencia, confeccionada por el agrimensor Carlos Angel Yuddar Tófalo, y aprobado por la Dirección de Catastro de Entre Ríos, el día 05 de noviembre de 2012, Partida N° 245885, tiene una superficie de 407,51 m2 (cuatrocientos siete metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 59° 07' E. de 17,82 m y (2-3) al rumbo S. 61° 00' E. de 22,50 m., lindando ambos con Francisco Forti.-

SURESTE: Recta (3-4) al rumbo S. 28° 14' O de 9,52 m., lindando con Orlando Aníbal Santa Cruz y César Adrián Zitelli.-

SUROESTE: Recta: (4-5) al rumbo N. 61° 40' O. de 9,32 m., lindando con Paula Andrea Del Moral y Otros; y (5-6) al rumbo N. 62° 32' O. de 31,35 m., lindado con Paula Andrea del Moral y Otros, Raúl Alberto López, Gregorio Eudosio Vergara y Raúl Pedro Linares.-

NOROESTE: Recta (6-1) al rumbo N. 30° 10' E. de 11,05, m., lindando con calle Juan Soldado.- Art. 669, inciso 3°) del CPCCER, para que comparezcan a tornar intervención dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, con apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329 del CPCCER).

Se trascribe la resolución que así lo dispone: "Paraná, 18 de abril de 2017.... Cítese por edictos a los herederos y sucesores de Andrés Schechtel y David Daniel Schechtel y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669, inciso 3°) del CPCCER, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, con apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329 del CPCCER) ... Fdo: Martin Luis Furman, Juez Civil y Com. N° 7".

Paraná, 22 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016882 2 v./7.7.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de quien suscribe, en los autos "Suárez Silvia Haydee c/ Prina Roberto y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 28703, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a los herederos y/o sucesores de Roberto Prina y a los que se consideren con derecho respecto del inmueble que se ubica en la actual calle Ituzaingo N° 284 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3 Sección 3° Mza. 53, Superficie 269,53 m2, Plano de mensura N° 202.503, Partida Provincial N° 10/258351/7 (antes 10/1000874/7) Partida Municipal 90.691/6 (antes 17.045/2) sin matrícula inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble local y con los siguientes límites y linderos conforme ficha de transferencia:

Al NORTE: Recta edificada 1-2 al rumbo S 66° 07' E de 8,31 m., con Daniel Ricardo Defrancisco.

ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 28° 03' O de 34,06 m., lindando con Juana Irma Velázquez.

SUR: Recta edificada 3-4 al rumbo N 62° 19' O de 7,85 m., lindando con calle Ituzaingo.

OESTE: Rectas edificadas a los rumbos 4-5 al N 27° 41' E de 30,24 m., y 5-6 al N 62° 19' O de 0,15 m., y 6-1 al N 26° 31' E de 3,27 m., lindando todas con José Urdich, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarse Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Arts. 329 del CPCC.

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00016922 2 v./10.7.17

— — —

El Dr. Roberto Croux, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 5 de quien suscribe, en los autos caratulados, "Rodríguez Juan Armando y otra c/ Sucesores de Ereñu Francisca s/ Usucapión", Expte. 29287, cita por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a tomar intervención en el juicio bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes Art. 329 del CPCyC, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.E.2, Sección 8ª, Grupo N° 43, Manzana N° 9, domicilio Parcelario en calle Pablo Lorentz N° 2.934, con una superficie de 400,00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local en el Libro 67 A Secc. Dominio Urbano Fº 3492, Plano N° 25576, Partida Provincial N° 17900/4, Partida Municipal N° 14085/3, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-4 al rumbo S. 79° 57' E. de 40,00 m., lindando con Jorge Avalos;

ESTE: Rectas 4-3 al rumbo S. 9° 48' O de 10,00 m., lindando con Cristina K. de Grufi;

SUR: Recta 3-2 al rumbo N. 79º 57' O de 40,00 m., lindando con Onésima Bernal Casco y otro; y parte con Malnar Yacob;

OESTE: Recta 2-1 al rumbo N. 9° 48' E. de 10,00 m., lindando con calle Pablo Lorentz.

Paraná, 4 de julio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00016923 2 v./10.7.17

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en autos "Burgos Diego Gerónimo s/ Quiebra", Expte. Nº 8190, hace saber por cinco (5) días, que el día 26 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra del Sr. Diego Gerónimo Burgos, DNI Nº 12.885.907, CUIT N° 20-12.885.907-2, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 133 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico designado, Cra. Haydée Liliana Villagra, de martes a jueves de 16:00 a 18:30 hs., en calle Irigoyen Nº 21 de esta ciudad, hasta el 13 de septiembre de 2017. Se han fijado los días 10.11.2017 y 10.02.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522. Se intima al deudor para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y se hace saber la presente resolución a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes del fallido en su poder lo entreguen al síndico, con los alcances que prescribe el Art. 88, inc. 3) y conc. de la Ley 24.522. Debiendo además el deudor entregar al síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tener por ineficaces los que se realicen. Se tiene por constituido el domicilio procesal del deudor, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 88 inc. 7 de la L.C.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

R. del Tala, 23 de junio de 2017 – **Carina Magallan,** secretaria subrog.

F. 500-00006728 5 v./11.7.17

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- de esta capital, Dr. Angel Luis Moia, por intermedio de la Secretaria N° 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, comunica que en los autos caratulados "Ramirez Susana del Carmen Ramona s. Pedido de quiebra promovido por acreedor (prom por acreedor: Banco Patagonia SA) s/ Quiebra" Expte. N° 151, ha dispuesto publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo conocer la presentación del informe final y la regulación de honorarios a los profesionales intervinientes a los efectos previstos en el Art. 218 párrafo 4° de la LCQ.

Paraná, 22 de junio de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F.C.S. 502-00016891 2 v./7.7.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (Juez interino), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (secretario interino), en los autos caratulados: "Espinosa, Gabriela Nair s/ Autorización Judicial" (Expte. N° 2784/F), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho o tengan algún interés relacionado con el pedido de cambio de nombre de Espinosa Gabriela Nair a "Leiza Espinosa", DNI Nº 37.308.451, domiciliada en calle Villaguay Nº 267 de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador.

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 5 de mayo de 2017. Visto: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Publicar el pedido de cambio de apellido, en el diario oficial una vez al mes y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente, quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la promotora. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 23 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario interino.

F.C.S. 502-00016948 2 v./7.8.17

DECLARACION DE AUSENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por disposición del señor Juez de Familia de la ciudad de Gualeguay, Dr. Pablo Mariano Guercovich, en autos caratulados "Garcilazo Fortunato Claudio s/ Declaración de ausencia", Expte. Nº 6224, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Fortunato Claudio Garcilazo, LE 1.938.221, argentino, soltero, nacido el 7 de julio de 1922, de apellido materno Sánchez, último domicilio conocido en calle Tagnard Nº 190, de la ciudad de Gualeguay, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 24 de abril de 2017... Cítese al ausente denunciado en autos por edictos una vez por mes durante seis meses, tal como lo prevee el Art. 88 del Código Civil y Comercial... Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 29 de mayo de 2017 – **Daniela Vidal,** secretaria.

F.C.S. 502-00016014 6 v./7.11.17

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

En la Causa Nº 4926 caratulada: "Petrone, Humberto José María s/ Abuso Sexual Agravado por el Vínculo", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice: "En la ciudad de Paraná, a los veintitres días del mes de abril de dos mil doce... SENTENCIA: I – Declarar que HUMBERTO JOSE MARIA PETRONE ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo, reiterado y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho años de prisión con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 55, Art. 119 segundo y tercer párrafo, Inc. b) del Código Penal, manteniéndose la excarcelación otorgada, con más las restricciones oportunamente dispuestas, hasta tanto quede firme la presente. II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo.: Dres. Badano - Davite de Acuña - Herzovich - Vocales. Ante mí: Dra. Ma. Fernanda Ruffatti – Secretaria. Es copia fiel. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.08.2020 (veintiocho de agosto de dos mil veinte).

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13542 3 v./7.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 93/2017

OBJETO: Adquisición de impresiones varias y bolsas de friselina.

APERTURA: 12 de julio de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00006731 (OP 17080) 3 v./7.7.17

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 31/17

OBJETO: Contratación de mano de obra con materiales para trabajo de apertura de calle y compactación de sub-base de suelo calcáreo para pavimentación de calles del Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón seiscientos dieciseis mil pesos ($ 1.616.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de julio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 28 de junio de 2017 – **Hernán D. Jacob,** Secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, Jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00016851 3 v./7.7.17

— — —

DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto N° 1787/17 MPIyS

OBRA: "Sistematizacion Cañada Los Tigres - ciudad de Federal Departamento Federal - Entre Rios"

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.283.677,95.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 dias corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 28.284,00

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 282.837,00 (1%).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: $ 28.283.677,95.

VENTA DE PLIEGOS: calle Córdoba Nº 641, 1º Piso, Tel. Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 Hs., hasta el 13 de Julio de 2017

CONSULTAS TÉCNICAS: calle Córdoba Nº 641, 1º Piso, Tel. Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 Hs., hasta el 18 de julio de 2017.

FECHA DE APERTURA: 27 de julio de 2017

HORARIO DE APERTURA: 11,00 Hs.

LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: en el Salon Cultural, sito en calle Belgrano y 25 de Mayo, de la ciudad de Federal - Entre Rios, hasta la hora de apertura.

F. 500-00006733 2 v./7.7.17

— — —

COLON

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y refuncionalizacion centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el l7 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 ($ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

— — —

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON – ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2017
Ordenanza Nº 26/2007
Resolución CMJP Nº 37/2017

OBJETO: Concesión del Servicio de Comedor dentro del Complejo Termal de Colón por el término de cinco (5) años a partir del 01.11.2017.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN OFERTAS: 01.09.2017 hora 9:00.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N°496 de Colón, Entre Ríos, el día 1 de septiembre de 2017 a la hora 10:30.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-423461 / 421991).

F.C.S. 502-00016860 5 v./11.7.17

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
Licitación Pública Nº 01/2017
Decreto Nº 22/2017 Poder Ejecutivo Municipal

La Municipalidad de Estancia Grande llama a Licitación Pública Nº 01/2017, que tiene por objeto la compra de una camioneta tipo Pick-Up 0 km para ser equipada como ambulancia, con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos quinientos mil ($ 500.000,00).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 27 de junio de 2017.

El lugar de adquisición, consulta y retiro del pliego será en la sede de la Municipalidad de Estancia Grande sita en calle Eva Perón y Jesús del Yeruá, Bº Yuquerí Chico, de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345)4903063 - de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de sobres. Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de Estancia Grande a partir de la apertura del presente llamado y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha designada para la apertura de los sobres. El valor del pliego de bases y condiciones particulares asciende a la suma de pesos quinientos ($ 500,00).

La apertura de los sobres será en el Salón Eva Perón del Edificio Municipal de la Municipalidad de Estancia Grande, el día 13 de julio de 2017 a las 10:00 horas.

Datos del Contacto: Municipalidad de Estancia Grande, CUIT Nº 33-67093177-9, localidad Estancia Grande, Departamento Concordia, Entre Ríos, Tel: (0345)4903063, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: info@estanciagrande.gob.ar – Web: www.estanciagrande.gob.ar

Matías E. J. Lladós, Secretario HCD.

F.C.Ch. 503-00016015 3 v./7.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: $ 20.734.554,00.

Acreditar Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar – Tel. 03442 – 421500/1551/1548.

ACLARACIONES y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

— — —

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 07/2017
Expte. FCAL-UER 000198/2017

OBJETO :"Obra: ampliación planta piloto" sita en calle M. Tavella N° 1450 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los pliegos de la licitación en la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella N° 1450 (3200) Concordia, Entre Ríos, Tel. 0345 4231445.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 17 a 20 hs Secretaría Técnica -0345 423-1451.

COMPRA DE PLIEGOS: en el horario de 15:00 hs a 20:00 hs. hasta el día 07/07/2017, debido a que la Facultad entra en receso entre el 10/07/2017 y el 21/07/2017, y después del receso se podrá adquirir hasta el 27/07/2017.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán presentadas en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, calle Monseñor Tavella N° 1450, Concordia, Provincia de Entre Ríos, antes de las 18:00 horas, del 28/07/2017. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, calle Monseñor Tavella N° 1450, Concordia Entre Ríos

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de julio de 2017, Hora: 18:00 PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.685.387.25

PLAZO DE OBRA: 4 (cuatro) meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.-
NORMATIVA APLICABLE: Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.
C. del Uruguay, 27 de junio de 2017 – **Hernán A. Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

F.C.S. 502-00016777 5 v./7.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 94/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.
APERTURA: 21 de julio de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006737 (OP 17085) 3 v./11.7.17

— — —

DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Licitación Pública Nº 03/2017

OBRA: "Obras complementarias cuenca baja Arroyo Manzores - Ciudad de Concordia"
Decreto Nº 2012/17 MPIyS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.199.939,98
PLAZO DE OBRA: 540 días corridos
VALOR DEL PLIEGO: $ 65.200,00
MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: $ 652.000,00 (1%)
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: $ 43.466.626,00
VENTA DE PLIEGO: Calle Córdoba Nº 641 - 1º Piso – Tel./Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 hs., hasta 14 de julio de 2017.
CONSULTAS TECNICAS: Calle Córdoba Nº 641 - 1º Piso - Tel.-Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 hs., hasta el 19 de julio de 2017.
FECHA DE APERTURA: 28 de julio de 2017
HORARIO DE APERTURA: 11,00 hs.
LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: En el Centro de Convenciones, calle: San Lorenzo Oeste Nº 51, Concordia - Pcia. Entre Ríos, hasta la hora de apertura.
Paraná, 6 de julio de 2017 – **Luis E. Giorello**, director.

F. 500-00006738 2 v./10.7.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Obra: Acceso a Aldea San Antonio – Tramo: Desde R.P. N° 20 – Obra: Básicas y Pavimento - Departamento Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos
Licitación Pública Nº 15/17

OBJETO: Obra: Acceso a Aldea San Antonio – Tramo: desde R.P. N° 20 – Obra: Básicas y Pavimento. Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
UBICACIÓN: Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 26 de julio de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Municipalidad de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura, en la sede de la Municipalidad de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 184.889.990,56 (pesos ciento ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa con cincuenta y seis centavos) – al mes de abril de 2017.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 184.889.990,56 (pesos ciento ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa con cincuenta y seis centavos).
SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de (12) doce meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (pesos treinta mil).
CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 20 de julio de 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 30.000 (pesos Treinta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.
Paraná, 5 de julio de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00016930 3 v./11.7.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a cotización para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Victoria de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.
El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:
Superficie cubierta comprendida entre 200 y 300 metros cuadrados, distribuidos entre 5 y 7 habitaciones, haciendo hincapié en el espacio que se destinaría para atención al público y archivo, baños para ambos sexos y cocina.
Calefacción y/o instalación eléctrica adecuada para aire acondicionado frío/calor.
Buena ventilación e iluminación.
Acceso a línea telefónica.
No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.
Ubicación en la ciudad de Victoria en un radio comprendido entre las siguientes calles:
Int. Camoirano – Prof. Abásolo, Laprida, Angel Balbi – C. Montenegro y B. Mitre.
Presentación y apertura de sobres en fecha 24 de julio del año 2017 a las 12 hs., en calle España Nº 45, Departamento Contabilidad y Presupuesto de la ciudad de Paraná.
Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial Victoria de la ATER, sito en calle Angel Balbi 33, Tel. 03436 421074. Opcional, en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, España Nº 45, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343 4208971.

F.C.Ch. 503-00016017 2 v./7.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02/08/2017, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración del acta anterior.-
2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.-
3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance anual cerrado el 31/12/2013.-
4 - Consideración y aprobación de la gestión del actual directorio.-
5 - Designación de autoridades
Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.
Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.
La comisión directiva.

F.C.S. 502-00016748 5 v./7.7.17

— — —

FUNDACION NEONATOLOGICA HOSPITAL SAN ROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores miembros del consejo de administración y a los señores socios fundadores de la Fundación Neonatológica Hospital San Roque, a Reunión anual, que se realizara el día 21 de julio de 2017, a la hora 20, en la sede de la institución, sita en calle La Paz 435, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del dia:
1 – Lectura y consideración del acta anterior.
2 – Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2017.
3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y la secretaria.
4 – Renovación de autoridades por el vencimiento del mandato.
Paraná, 3 de julio de 2017 – **Viviana Del Valle,** secretaria.

F.C.S. 502-00016884 3 v./10.7.17

— — —

CLUB EMPLEADOS DE LA OBRA SOCIAL DE ENTRE RIOS - CEOSER
Convocatoria

La comisión directiva del Club Empleados de la Obra Social de Entre Ríos – C.E.O.S.E.R., con mandato prorrogado por asamblea ha dispuesto en reunión de fecha 06-06-17 llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de

Julio de 2017 a la hora 19,00 en la sede de la obra social para tratar el siguiente orden día:

1 - Elección de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.-

2 - Lectura y consideración de los balances correspondientes al ejercicio 18 finalizado el 30 de junio de 2012, ejercicio 19 finalizado el 30 de junio de 2013, ejercicio 20 finalizado el 30 de junio de 2014/ ejercicio 21 finalizado el 30 de junio de 2015 y ejercicio 22 que finalizó el 30 de junio de 2016.-

3 - Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos (Art. 17° - Cap. 4 Título I y Art. 27° y 28° del estatuto).-

Quórum – Art. 20º: el quórum se formará a la hora señalada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora después con el total de socios presentes con derecho a voto, siempre y cuando no sea menor al diez por ciento de los habilitados.

Dario Pross, presidente, **Carina Isauralde**, tesorera.

F.C.S. 502-00016892 2 v./7.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ALMEIDA HNOS. Y CIA. SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los accionistas de Almeida Hnos. y Cia. S.A. para el día lunes 31 de julio de 2017 a las 19 hs en la sede social sita en Ex Ruta 14 s/n, Pueblo Gral. Belgrano (hoy calle 20 de Junio Nº 93), para tratar el siguiente orden del día:

Punto primero) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Punto segundo) Elección de autoridades.

Punto tercero) Consideración de los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 correspondientes al trigésimo segundo ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

Punto cuarto) Destino de los resultados.

Punto quinto) Consideración de la gestión del directorio.

Punto sexto) Aprobación de honorarios de directores y síndicos. Segunda convocatoria: Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19.550.

Rafael Santiago Roubalsky, síndico.

F.C.S. 502-00016787 5 v./7.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

REDENGAS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Redengas S.A.", a la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2017, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Padre Grella 1045 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista para firmar el acta de asamblea.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016

4 - Consideración del resultado que arrojara el ejercicio y de la cuenta resultados no asignados.

5 - Consideración de la gestión del directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2016

6 - Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

7 - Designación de directores.

8 - Consideración de la remuneración de los miembros de la comisión fiscalizadora.

9 - Designación de integrantes de la comisión fiscalizadora, y

10 - Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Para participar de la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. El cierre del mismo será a las 13 hs., del día 18.7.2017.

El directorio.

F.C.S. 502-00016926 5 v./13.7.17

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION CIVIL PEQUEÑOS GIGANTES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los asociados de Pequeños Gigantes Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de julio de 2017, a las 16:00 horas en Ruta 35, predio de Equinoterapia (camino a Aranguren), de la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuadros de ganancias y pérdidas, e informe del revisor de cuentas por el ejercicio cerrado el 30.04.2017.

3 - Renovación de autoridades.

4 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

Artículo 31° - Las asambleas se constituirán a la hora citada con la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada quedará constituida con los asociados presentes con derecho a voto, cualquiera sea su número, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los asociados. Ello, salvo las excepciones previstas en el presente estatuto.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00016936 1 v./7.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE ARCHIVO E INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LARROQUE
Convocatoria

El Centro de Archivo e Investigaciones Históricas de Larroque, E.R., convoca a todos los simpatizantes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local del Parque "La Estación" el lunes 31 de julio de 2017 a las 19 hs. Orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas, para que junto a las autoridades de la asamblea, firmen el acta.

3 - Consideración de la memoria, balance general e inventario, finalizado el 31.12.16.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes para la renovación total de la C.D., según lo establece el Art. 10 de su estatuto.

Larroque, 30 de junio de 2017 – **Marogna Mónica I.**, presidente, **Angélica Yabrán,** secretaria.

F.C.S. 502-00016934 1 v./7.7.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y acreedores de BERTONI ROQUE LUIS

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. BERTONI ROQUE LUIS, DNI 12.426.373, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 9 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente 16-3 - Grabado N°1879316 - "Corrado María Teresita – Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinto esposo Bertoni Roque Luis".

Paraná, 2 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose,** secretario general.

13543 5 v./13.7.17

— — —

a herederos y acreedores de VICARIO, NOELIA BEATRIZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la señora VICARIO, NOELIA BEATRIZ, DNI Nº 22.660.820, quien falleciera en ciudad de Concordia, el día 15 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2- Grabado Nº 1991349 - caratulado: Bove Vicario Agustina – Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre Vicario Noelia Beatriz.

Paraná, 4 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose,** Secretario General.

13544 5 v./13.7.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

La Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Dell Acqua, Juan Pablo, N° 16.854.164, que en Expediente Grabado N° 1879517, ha recaído dictamen de la Comisión Junta Médica de fecha 20.5.2016 a fs. 21 que dice lo siguiente: El citado docente registra licencia por: días discontinuos Art. 12 "A". A partir de 31.8.2014 al 2.6.2016. Alta definitiva. El agente no aporta documentación que justifique licencia de largo tratamiento desde el 31.8.2014 al 2.6.2016"

Queda usted debidamente notificado.

Paraná, 3 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose,** Secretario General.

F. 500-00006739 3 v./11.7.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. Ilardi Alda Victoria, MI Nº 2.349.925, que en el Expediente N° 31750-134151-12, caratulado "Area Social I.A.P.V.", ha recaído la Resolución de Directo-

rio N° 2123, de fecha 13 de octubre de 2016, la cual dispone "Autorizar a la Gerencia de Asuntos Legales a iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero del inmueble identificado como vivienda N° 09, manzana 410, Planta Baja, del Grupo Habitacional Villaguay Sur 90 Viviendas, correspondiente al cupo de INSSJ y P, oportunamente asignada en comodato a Ilardi Alda Victoria, MI N° 2.349.925, mediante Resolución de Directorio N° 0124, de fecha 14/03/1996, habiendo fallecido el 05 de julio de 2012, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden". Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de Directorio Horacio Fabian Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00016881 3 v./10.7.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Duarte Eufemia Laura, MI N° 8.180.197, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 60882-165671-2016, caratulado "Duarte Verónica Analía", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1230, de fecha 29 de junio de 2017, la cual "Disponer revocar acta de Tenencia Precaria que fuera realizada a favor de la Sra. Duarte Eufemia Laura, DNI 08.180.197 de la vivienda identificada como Vivienda 1, Manzana 1 del Grupo Habitacional "Paraná 120 Viviendas Circunvalación" atendiendo que no cumplimento la documentación para la adjudicación de la misma."

Paraná, 6 de julio de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00016951 3 v./11.7.17

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CONSEJO REGULADOR DE USO DE FUENTES DE AGUA (CoRUFA)

Acta Reunión Plenaria Nº 131

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día martes 04 de Julio de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Director General de Hidráulica, Ingeniero Cristian Gietz, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Roque Fernandez, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Sociedad Rural de Entre Ríos, Beltrán Benedit, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Barzola Edgardo, el representante del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) la Ingeniera Perla Barsanti; el representante del Colegio Profesional de Ingenieros Civiles de Entre Rïos, el Ing. Laura Alcain: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1 - Moratoria de Regularización de Obras Hidráulicas: En atención a que el Área Administrativa de CoRUFA ha regularizado la situación de conflictos hídricos y de autorizaciones de obras antes presentadas, este Plenario entiende que es preciso abordar la agenda de regularización (en los términos de la Ley 9172) de las obras hidráulicas que no han sido declaradas y/o no cuentan con la respectiva resolución de autorización.

Que en atención a la inacción precedente de CoRUFA es preciso disponer de incentivos para la regularización de obras, y a la vez restablecer criterios que garanticen la responsabilidad de los sectores productivos en cuanto la registración de obras futuras.

Por lo expuesto, el plenario acuerda:

1) Establecer un plazo de 120 días de moratoria a fin de que los particulares que hayan realizado alguna Obra Hidráulica no declarada o que no cuenten con la respectiva autorización en los términos de la Ley Provincial Nº 9.172 comiencen los trámites de autorización correspondiente;

2) Disponer que aquellos propietarios y responsables de las Obras Hidráulicas que se acojan a la moratoria establecida en el punto anterior en tiempo y forma, y no hayan recibido justificadas denuncias, no serán pasibles de sanción ni multa alguna.

3) Se conviene asimismo la difusión de la presente resolución a través del esquema interno de difusión del CoRUFA, a través de las entidades que componen el Plenario.

2 - Charla Ordenamiento Hídrico en Villa Paranacito: Este Plenario acuerda declarar de interés la Jornada de Diagnóstico Climático y aspectos Hidrico-Territoriales del Delta, organizada por el Instituto Nacional del Agua y el Área Administrativa de CoRUFA, acordando asimismo cooperar con la difusión del evento dentro de los miembros y afiliados de cada institución que integra el presente Plenario.

3 - Consorcio de Cuenca Arroyo Alcazter: En atención a lo informado el plenario de común acuerdo dispone declarar la importancia estratégica de que esta iniciativa pueda realizarse y ponerse en práctica a fin de recoger experiencias válidas para otras zonas del territorio provincial.

4 - Compra de Equipamiento: La Coordinación informa sobre el estado del Fondo Provincial de Aguas (estimado en $ 13.000), y asimismo se informa sobre las necesidades de instrumental operativo, en consecuencia el Plenario de común acuerdo autoriza a la Coordinación a gestionar la compra de Odómetro, un Dron, y un GPS, a fin de que el personal del Área Administrativa pueda realizar las tareas técnicas satisfactoriamente.

5 - Expte. 858.695 Francisco B. Gadea Ea La Esperanza: En atención al estado de autos y en especial a lo dictaminado a Fs. 37 y 38 de común acuerdo se dispone lo siguiente:

1) Intímese a la parte interesada a cumplimentar dentro del plazo de 90 días hábiles con la documentación aún pendiente (vinculación jurídica entre el propietario y el establecimiento en el que se realizó la obra, constancia de depósito de bono de Ley, notificación a los vecinos de cuenca, etc), bajo apercibimiento de imponer una sanción en caso de incumplimiento total y parcial;

2) Dispóngase la inspección hidrológica de la obra;

3) Publíquense los edictos a fin de que cualquier interesado pueda manifestarse u objetar en relación al pedido de autorización de obra hidráulica de Represa, sita en el Establecimiento de La Esperanza, ubicado en Departamento Federación, Distrito Mandisovi, subcuenca del Gualeguay de propiedad de la firma Hunt Diana María.

6 - Expte. 954.760 Juan M. Mendiburu Ea Santa María. En atención al estado de este expediente, el plenario de común acuerdo dispone:

1) Intímese a la parte interesada a cumplimentar dentro del plazo de 90 días hábiles la documentación aún pendiente (vinculación jurídica entre el propietario y el establecimiento en el que se realizó la obra), bajo apercibimiento de imponer una futura sanción en caso de incumplimiento total y parcial;

2) Publíquense los edictos a fin de que cualquier interesado pueda manifestarse u objetar en relación al pedido de autorización de obra hidráulica de Represa, sita en el Establecimiento Santa María, Distrito Atencio, Departamento San José de Feliciano, Arroyo El Quebracho, de propiedad de Juan María Mendiburu.

7 - Expte. 1.717.730 Bonzi denuncia a Bahler. El Plenario se informa de lo actuado y de común acuerdo se dispone el pase a reserva, previa NOTIFICACIÓN.

8 - Expte. 1.871.073 Municipalidad de Villa Elisa transmite denuncia. El Plenario se informa de lo actuado, y de común acuerdo dispone el pase a reserva, previa NOTIFICACIÓN.

9 - Expte. 1.617.806 José Feliz Esquivel denuncia Arroyo Saucesito. En atención a la informado, y luego de analizar las presentes actuaciones, el Plenario de común acuerdo dispone: Intimar a Feliz Segura, a Papelera Itapé y al Corralón 9 de Julio a retirar el material arrojado en el valle de inundación del arroyo el Saucesito, y recomponer su estado natural dentro de los 60 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de imponer una multa en los términos de la Ley 9.172 de pesos trescientos mil ($ 300.000), mediante depósito bancario en la cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4, imputable al Fondo Provincial del Agua (Ley 9.172), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales de ejecución correspondiente.

10 - Expte. 1.948.476 Cattorini Hrnos. Analizado el presente, se dispone correr vistas a la DPV para que informe si de acuerdo a los antecedentes obrantes, Cattorini Hermanos ha realizado un cambio significativo en el paso del arroyo Salto, y si dicha intervención cuenta con la respectiva autorización.

11 - Expte. 1.872.700. Inundaciones Arroyo Tacuaras y Yacaré. En atención a lo informado el Plenario destaca la importancia de realizar un trabajo de conciliación y definición de obras paleativas en la zona de conflicto, contando con la participación de los vecinos y productores interesados.

12 - Expte. 1.329.487. Gerstner denuncia a Cardozo. Tiénese presente la información presenta. Habida cuenta de lo informado por la coordinación, pase a reserva en la medida que se conserve la situación lograda. NOTIFÍQUESE.

13 - Expte. 1.890.944 Berisso Denuncia a Pou. Toda vez que la coordinación ha abierto una instancia de Conciliación entre los copropietarios y los propietarios de la Ea La Calera, declárese la expresa prohibición de modificar el estado actual reseñado por los informes que anteceden, bajo apercibimiento de imponer una sanción del orden de los pesos cien mil ($ 100.000) a aquel que incumpla la mencionada prohibición.

14 - Expte. 586.424 Elava S.R.L. (La Vascongada) De acuerdo a los informes técnicos de las tres áreas que comprenden el ámbito administrativo de CoRUFA se resuelve: Otorgar a la firma Elava S.R.L., bajo las limitaciones establecidas por la Ley 9.172 y normas complementarias, por el término de 10 años contados a partir de la presente resolución, y ad referéndum de lo que oportunamente disponga el poder ejecutivo, la autorización de obra y uso precario y permanente de Aguas sobre las dos represas (descriptas en su constitución y funcionamiento en el informe de fs. 120) construidas en la Estancia La Vascongada sita sobre la Ruta 1, Departamento de Feliciano. Ordénese la publicación de Edictos a cargo de la Coordinación de CoRUFA, y cumplido el plazo legal sin oposiciones elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. y CoRUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006735 3 v./11.7.17

VENTA DE ACCIONES

ANTERIOR

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A., ha recibido comunicación de una accionista que desea ceder acciones.

Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos de la oferente y de la interesada en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del estatuto social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la sede social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 25 de julio de 2017 a las 21 Hs.

Se entendera que quienes no concurrieren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.

Chajarí, 03 de Julio de 2017 – **Miguel Alejandro Grunbaum**, presidente.

F.C.S. 502-00016886 3 v./10.7.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

CTL ACTIV ARGENTINA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General ordinaria celebrada el 30 de noviembre del año 2016 de la firma CTL ACTIV ARGENTINA S.A. se ha designado El Directorio con mandato por dos ejercicios. El mismo esta integrado por los siguientes miembros:

Director titular: José Luis Urcelay, DNI 93.724.876, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 Km 486, localidad de Cerrito, Departamento de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: José Ignacio Urcelay, DNI 14.490.203-3, casado, con domicilio en calle Paseo Bulnes 277 - Santiago Centro – Santiago – Chile.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 4 de julio de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016942 1 v./7.7.17

— — —

NOGOYA

NOGOLAC SA

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Se reúnen en el domicilio social sito en Boulevard Mitre 719 de Nogoyá, los socios Juan José López, DNI 24.223.226, edad 42 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Maipú 938; María Delfina Humaran, DNI 23.115.316, edad 44 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle 16 de Julio y Esq. Pública y María Soledad Vivanco DNI 32.388.306, edad 32 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Eva Perón 1096, todos de la ciudad de Nogoyá, E. Ríos que representan el 100% del capital social de la firma comercial denominada "NOGOLAC SA" celebrada el día 15 de octubre del año 2016 y que por unanimidad han resuelto:

1º - Renovación de autoridades: se continúa con el sistema unimembre del Directorio, integrado como hasta la fecha por el Sr. Juan José López, DNI 24.223.226, quien ejercerá la presidencia por el término de dos años más.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 30 de junio de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00016943 1 v./7.7.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

LABORATORIO DERACO & ASOCIADOS S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

1º - Socios: Sergio Aníbal Deraco, argentino, de profesión Bioquímico, casado en primeras nupcias con Graciela Paz, de 58 años de edad, con Documento de Identidad 13.008.759, domiciliado en calle Francisco Ramírez Nº 1414, de esta ciudad de Crespo, Entre Ríos; Susana Carolina Pavesio, argentina, de profesión Bioquímica, casada en primeras nupcias con Omar Aníbal Stricker, DNI 20.894.249, de 46 años, domiciliada en calle Los Andes N° 342, de esta ciudad de Crespo, Entre Ríos y Pablo Nicolás Torresin, argentino, de profesión Bioquímico, casado en primeras nupcias con Yanina Soledad Mernez, DNI 30.648.584, de 32 años de edad, domiciliado en calle H. Irigoyen Nº 980, de esta ciudad de Crespo, Entre Ríos.

2º - Constitución: Contrato del 23 de junio de 2016 autenticada por la Escribana Teresita Ferrer de Schneider.

3º - Denominación social: Con la denominación de "LABORATORIO DERACO & ASOCIADOS S.R.L." queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene su domicilio legal en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

4º - Sede Social: Francisco Ramírez Nº 1414, PB, Provincia de Entre Ríos.

5º - Su plazo de duración será de noventa y nueve años.

6º - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo el ejercicio de la profesión bioquímica de los socios.

7º - El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Sergio Aníbal Deraco, suscribe cinco mil cien (5100) cuotas sociales que representan un capital de pesos cincuenta y un mil ($ 51.000), representativo del 51% del total; Susana Carolina Pavesio, suscribe dos mil cuatrocientas cincuenta (2450) cuotas sociales que representan un capital de pesos veinticuatro mil quinientos ($ 24.500), representativo del 24,50% del total y Pablo Nicolás Torresin, suscribe dos mil cuatrocientas cincuenta (2450) cuotas sociales que representan un capital de pesos veinticuatro mil quinientos ($ 24.500), representativo del 24.50% del total.

Los socios integran las cuotas sociales en un 25% comprometiéndose a completar el saldo dentro de los dos (2) años desde la inscripción de la sociedad de conformidad a lo establecido en el Art. 37 de la Ley 19.550.

8º - La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Sergio Aníbal Deraco, quien lo hará en el carácter de socio-gerente, por el plazo de duración de la sociedad.

9º - Cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ . Paraná, 26 de junio de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00016920 1 v./7.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernacion
Año 2016
4263, 4264, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4275, 4276, 4277, 4278, 4279, 4280, 4281, 4282, 4283, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4289, 4292, 4293
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017
1927, 1928, 1929, 1930, 1931
RESOLUCIONES
Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
225
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9590, 9591, 9592

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.